

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, con carácter de urgente, informe a esta Cámara:

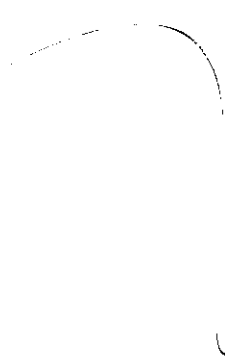
- 1 - Si en el Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia, existen antecedentes sobre personas y/o agentes de la Administración Pública o privada que trabajen dentro de la afectación de campos electromagnéticos (señales, televisión, radares, antenas, etc.), en las que se hayan constatado alteraciones de orden físico, fallecimientos u otros casos, por propagación ondulatoria de ondas no ionizantes, durante las transmisiones al aire;
- 2 - que en caso de haber antecedentes nacionales y/o internacionales con afectación de personas, por lo señalado precedentemente, qué medidas se han adoptado para con los mismos en resguardo de su salud;
- 3 - todo otro dato de interés que tenga relación con lo solicitado precedentemente.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 21 DE MARZO DE 1996.

RESOLUCION Nº 039 /96.-


A. F.


MIGUEL ANGELO G...
SECRETARIO GENERAL
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO